

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE INICIATIVAS DENTRO DEL SECTOR TIC (EXPTE: C/34/2019)

Con relación al expediente que se tramita para la contratación del servicio dinamización de iniciativas dentro del sector TIC (Expte: C/34/2019), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 1 de diciembre de 2019, a instancia del órgano de contratación se dispone, por el titular responsable, del inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad de contratación del servicio dinamización de iniciativas dentro del sector TIC (Expte: C/34/2019).

SEGUNDO.- La necesidad que Asturex pretende satisfacer con la contratación de este servicio es promover la internacionalización empresarial del sector TIC, identificando proyectos de interés y participando activamente, con el fin de disponer de un conocimiento profundo de las oportunidades que se generan en torno al sector TIC, que pueda revertir posteriormente en el desarrollo internacional del tejido empresarial asturiano a través de estas nuevas iniciativas.

TERCERO.- Para ello, Asturex considera necesario proceder a la contratación del servicio dinamización de iniciativas dentro del sector TIC, dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

CUARTO.- El objeto del contrato es la contratación de un servicio dinamizador necesario para el desarrollo de un plan del sector TIC para el año 2020.

QUINTO.- Asturex decide que la contratación es motivo de división en lotes:

- Lote 1 (Un Foro TIC): El objeto del contrato es el servicio de planificación, organización y ejecución de un Foro TIC que consistirá en agendar reuniones bilaterales entre empresas asturianas del sector TIC y contactos internacionales de interés, a celebrar en Asturias en el mes de junio.
- Lote 2 (Gestión de proyectos de carácter multilateral): El objeto del contrato es el servicio de dinamización del sector TIC en el desarrollo para el programa PIVAS, ofreciendo así, un soporte especializado en el sector de referencia para el seguimiento de empresas que participen en proyectos en el ámbito de las licitaciones multilaterales.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

SEXTO.- Asturex utilizará para la contratación el procedimiento abierto simplificado en su tramitación ordinaria.

SÉPTIMO.- El valor estimado y presupuesto es el siguiente:

El valor estimado y presupuesto base de la licitación es el siguiente: 54.000 € (cincuenta y cuatro mil euros):

Valoración económica	Presupuesto base	Valor del contrato
Total (sin IVA)	27.000 €	54.000 €
Importe IVA	3.240 €	11.340 €
Total (con 21% de IVA)	30.240 €	65.340 €

Que corresponde a lo siguiente:

Lote 1:

Valoración económica	Presupuesto base	Prórroga	Total con prórroga
Total (sin IVA)	15.000 €	15.000 €	30.000 €
Importe IVA	3.150 €	3.150 €	6.300 €
Total (con 21% de IVA)	18.150 €	18.150 €	36.300 €

Lote 2:

Valoración económica	Presupuesto base	Prórroga	Total con prórroga
Total (sin IVA)	12.000 €	12.000 €	24.000 €
Importe IVA	2.520 €	2.520 €	5.040 €
Total (con 21% de IVA)	14.520 €	14.520 €	29.040 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y los estatutos de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), el órgano de contratación en los procedimientos de contratación será el consejo de administración de la

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex) o la persona que ostente facultades delegadas, en función de las normas internas del órgano de administración de Asturex.

SEGUNDO.- Artículo 28 LCSP dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

TERCERO.- De acuerdo con el art. 116 LCSP se realiza la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La presente resolución dispone la aprobación del expediente y apertura del procedimiento de contratación del servicio dinamización de iniciativas dentro del sector TIC (Expte: C/34/2019).

SEGUNDO.- Ello implica la aprobación del gasto y la confirmación disposición de crédito adecuado y suficiente para poder llevar a cabo el contrato que se pretende acometer.

TERCERO.- Se nombra como responsable del contrato relativo al lote 1 a Nieves Calleja Vega, asesora técnico de la sociedad y del lote 2 a M^a Ángeles Álvarez López, asesora técnico de la sociedad.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CUARTO.- Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de interconexión automática.

Teresa Vigón Arvizu
Directora General